



**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

**INTERVENCIÓN:**

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

**ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:**

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARÍA, POR SUPLENCIA:**

SRA. D<sup>a</sup> MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y  
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 27 de junio de 2024, a las 10:40 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/09.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/02: SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS /DIPUTADAS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. Calificación de la documentación administrativa presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1).**

Analizada la documentación aportada por el único licitador en el procedimiento, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	CORRECTA	ADMITIDA

**INICIO SESIÓN PÚBLICA**

**ASISTENTES:**

D./D<sup>a</sup>: L. R. A., de la empresa AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Procedimiento de interés:**

CPAS/2024/02



**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/02: SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS/DIPUTADAS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA**

**1º. Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición**

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación enviado a DOUE el 7 de junio de 2024, que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de junio de 2024, a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado. El anuncio fue publicado en el DOUE el 10 de junio de 2024 (2024/S111 342051-2024).

Se procedió igualmente a la lectura de la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

**2º. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación informó a los asistentes del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

**3º. Apertura de los sobres número 3, "Documentación técnica y relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura de la documentación presentada por la única empresa admitida al procedimiento.

La documentación incluida en el sobre n.º 3 se pone a disposición de los técnicos de la unidad proponente para su correspondiente verificación y evaluación.

**FIN SESIÓN PÚBLICA**

**CUARTO.- EXPEDIENTE CPASU/2024/02: PROVISIÓN DE PUESTOS OFIMÁTICOS Y SUS PERIFÉRICOS PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD DE COMPRA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE N.º 2), PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS A LOS DISTINTOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO.**

**a. Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un resumen explicativo del informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada en los distintos lotes del procedimiento, así como de valoración de los criterios automáticos.

Tras su examen, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las consideraciones y ponderaciones contenidas en dicho informe, resultando la validez y



viabilidad de todas las ofertas recibidas y la puntuación obtenida según los criterios de valoración automática, por cata lote, en la forma siguiente:

### LOTE N.º 1.- UNIDADES DE PROCESAMIENTO

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento obtienen la siguiente puntuación:

Criterio	ECONOCOM	SCC
Precio de referencia	60	58,45
Garantías	0,50	3,50
Mantenimiento	0	9
Suministro	0	2
Características técnicas	17,30	11,42
TOTAL	77,80	84,37

### LOTE N.º 2.- MONITORES

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

Criterio	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

### LOTE N.º 3.- IMPRESORAS LÁSER O LED

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERCAMAN 1, S.L. por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:



Criterio	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### LOTE N.º 4.- EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERCAMAN 1, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

Criterio	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### LOTE N.º 5.- ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de CANON ESPAÑA, SAU, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

Criterio	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

### 2º. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad



proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

### LOTE N.º 1.- UNIDADES DE PROCESAMIENTO

“VISTAS las proposiciones presentadas al LOTE N.º 1 - UNIDADES DE PROCESAMIENTO del procedimiento abierto CPASU/2024/02, para la *provisión de puestos ofimáticos y sus periféricos para la Asamblea de Madrid en modalidad de compra*, por las siguientes empresas:

- ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acuerda la admisión de ambos licitadores al procedimiento.

VISTO el Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### A) CLASIFICACIÓN.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

<b>Criterio</b>	<b>ECONOCOM</b>	<b>SCC</b>
Precio de referencia	60	58,45
Garantías	0,50	3,50
Mantenimiento	0	9
Suministro	0	2
Características técnicas	17,30	11,42
TOTAL	77,80	84,37



**B) REQUERIMIENTO.**

La empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - o Objeto social: en los términos de la Cláusula 6.1 del Pliego.
  - o Solvencia económica: en los términos de la Cláusula 6.2 del Pliego.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a treinta y tres mil trescientos ochenta euros (33.380 €).

**C) ADJUDICACIÓN.**

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 1 - UNIDADES DE PROCESAMIENTO del referido procedimiento CPASU/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., por el precio de máximo de seiscientos sesenta



y siete mil seiscientos euros (667.600,-€), sin inclusión del IVA [807.796,-€ IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose:

SUMINISTRO EQUIPAMIENTO		SERVICIO MANTENIMIENTO	
sin IVA	IVA incluido	sin IVA	IVA incluido
422.000,00 €	510.620,00 €	245.600,00 €	297.176,00 €

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

→ PAGOS PUNTUALES

- Suministro inicial: Al finalizar la fase de implantación, despliegue y distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estimación de suministro inicial de hasta el 70% del equipamiento.
- Suministros Parciales: En función de los pedidos que la Asamblea pueda realizar para la cobertura de sus necesidades reales.

→ PAGOS PERIÓDICOS TRIMESTRALES. Se emitirá una única factura trimestral de mantenimiento de todos los bienes suministrados.

- ▶ **EJECUCIÓN Y DURACIÓN Y DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de tres (3) años. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, atendiendo al carácter mixto del contrato, el cómputo de este plazo se iniciará una vez aceptada por la Asamblea la fase de implantación/migración/suministro inicial, tal y como se establece en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta fase tendrá una duración de 50 días hábiles según lo ofertado por el adjudicatario.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del LOTE N.º 1 del procedimiento CPASU/2024/02 se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Según se establece en la cláusula 10.6 del Pliego, delegar la adjudicación del LOTE N.º 1 - UNIDADES DE PROCESAMIENTO del referido procedimiento CPASU/2024/02, en



la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

## LOTE N.º 2.- MONITORES

“VISTA la única proposición presentada al LOTE N.º 2 - MONITORES, del procedimiento abierto CPASU/2024/02, para la *provisión de puestos ofimáticos y sus periféricos para la Asamblea de Madrid en modalidad de compra*, por la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acuerda la admisión del licitador al procedimiento.

VISTO el Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### A) CLASIFICACIÓN.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.



En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

ECONOCOM	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### B) REQUERIMIENTO.

La empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - o Solvencia económica: en los términos de la Cláusula 6.2 del Pliego.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil ciento ochenta euros (2.180,- €).



C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 2 - MONITORES del referido procedimiento CPASU/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU, por el precio máximo de cuarenta y tres mil seiscientos euros (43.600,-€), sin inclusión del IVA. [52.756,-€ IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose:

SUMINISTRO EQUIPAMIENTO		SERVICIO MANTENIMIENTO	
sin IVA	IVA incluido	sin IVA	IVA incluido
28.300,00 €	34.243,00 €	15.300,00 €	18.513,00 €

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - PAGOS PUNTUALES
    - Suministro inicial: Al finalizar la fase de implantación, despliegue y distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estimación de suministro inicial de hasta el 70% del equipamiento.
    - Suministros Parciales: En función de los pedidos que la Asamblea pueda realizar para la cobertura de sus necesidades reales.
  - PAGOS PERIÓDICOS TRIMESTRALES. Se emitirá una única factura trimestral de mantenimiento de todos los bienes suministrados.
- ▶ **EJECUCIÓN Y DURACIÓN Y DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de tres (3) años. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, atendiendo al carácter mixto del contrato, el cómputo de este plazo se iniciará una vez aceptada por la Asamblea la fase de implantación/migración/suministro inicial, tal y como se establece en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta fase tendrá una duración de 30 días hábiles según lo ofertado por el adjudicatario.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.



**Tercero.-** Según se establece en la cláusula 10.6 del Pliego, delegar la adjudicación del LOTE N.º 2 - MONITORES del referido procedimiento CPASU/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

### **LOTE N.º 3.- IMPRESORAS LÁSER O LED**

“VISTA la única proposición presentada al LOTE N.º 3 - IMPRESORAS LÁSER O LED, del procedimiento abierto CPASU/2024/02, para la provisión de puestos ofimáticos y sus periféricos para la Asamblea de Madrid en modalidad de compra, por la empresa SERCAMAN 1, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acuerda la admisión del licitador al procedimiento.

VISTO el Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### **ACUERDA**

#### **Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

##### **A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERCAMAN 1, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.



En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

SERCAMAN 1, S.L.	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### B) REQUERIMIENTO.

La empresa SERCAMAN 1, S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La documentación requerida para la acreditación de los puntos 1 y 2 anteriores es común para todos los lotes. Su presentación en un Lote se entenderá presentada para todos los lotes del procedimiento en el que el licitador resulte propuesto adjudicatario.

- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a setecientos sesenta y cinco euros (765 €).

#### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 3 - IMPRESORAS LÁSER O LED del referido



procedimiento CPASU/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SERCAMAN 1, S.L., por el precio máximo de quince mil trescientos euros (15.300,-€), sin inclusión del IVA. [18.513,-€ IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose:

SUMINISTRO EQUIPAMIENTO		SERVICIO MANTENIMIENTO	
sin IVA	IVA incluido	sin IVA	IVA incluido
9.900,00 €	11.979,00 €	5.400,00 €	6.534,00 €

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

→ PAGOS PUNTUALES

- Suministro inicial: Al finalizar la fase de implantación, despliegue y distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estimación de suministro inicial de hasta el 70% del equipamiento.
- Suministros Parciales: En función de los pedidos que la Asamblea pueda realizar para la cobertura de sus necesidades reales.

→ PAGOS PERIÓDICOS TRIMESTRALES. Se emitirá una única factura trimestral de mantenimiento de todos los bienes suministrados.

- ▶ **EJECUCIÓN Y DURACIÓN Y DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de tres (3) años. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, atendiendo al carácter mixto del contrato, el cómputo de este plazo se iniciará una vez aceptada por la Asamblea la fase de implantación/migración/suministro inicial, tal y como se establece en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta fase tendrá una duración de 5 días hábiles según lo ofertado por el adjudicatario.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según se establece en la cláusula 10.6 del Pliego, delegar la adjudicación del LOTE N.º 3 - IMPRESORAS LÁSER O LED del referido procedimiento CPASU/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido



en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

#### LOTE N.º 4.- EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

“VISTA la única proposición presentada al LOTE N.º 4 - EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, del procedimiento abierto CPASU/2024/02, para la *provisión de puestos ofimáticos y sus periféricos para la Asamblea de Madrid en modalidad de compra*, por la empresa SERCAMAN 1, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acuerda la admisión del licitador al procedimiento.

VISTO el Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

#### ACUERDA

##### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### A) CLASIFICACIÓN.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERCAMAN 1, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:

SERCAMAN	Puntuación
Precio de referencia	80,00



SERCAMAN	Puntuación
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### B) REQUERIMIENTO.

La empresa SERCAMAN 1, S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La documentación requerida para la acreditación de los puntos 1 y 2 anteriores es común para todos los lotes. Su presentación en un Lote se entenderá presentada para todos los lotes del procedimiento en el que el licitador resulte propuesto adjudicatario.

- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil cuatrocientos veinte euros (1.420 €).

#### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 4 - EQUIPOS MULTIFUNCIÓN del referido procedimiento CPASU/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SERCAMAN 1, S.L., por el precio máximo de veintiocho mil cuatrocientos euros (28.400,-€), sin



inclusión del IVA. [34.364,-€ IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose:

SUMINISTRO EQUIPAMIENTO		SERVICIO MANTENIMIENTO	
sin IVA	IVA incluido	sin IVA	IVA incluido
18.400,00 €	22.264,00 €	10.000,00 €	12.100,00 €

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

→ PAGOS PUNTUALES

- Suministro inicial: Al finalizar la fase de implantación, despliegue y distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estimación de suministro inicial de hasta el 70% del equipamiento.
- Suministros Parciales: En función de los pedidos que la Asamblea pueda realizar para la cobertura de sus necesidades reales.

→ PAGOS PERIÓDICOS TRIMESTRALES. Se emitirá una única factura trimestral de mantenimiento de todos los bienes suministrados.

- ▶ **EJECUCIÓN Y DURACIÓN Y DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de tres (3) años. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, atendiendo al carácter mixto del contrato, el cómputo de este plazo se iniciará una vez aceptada por la Asamblea la fase de implantación/migración/suministro inicial, tal y como se establece en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta fase tendrá una duración de 5 días hábiles según lo ofertado por el adjudicatario.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según se establece en la cláusula 10.6 del Pliego, delegar la adjudicación del LOTE N.º 4 - EQUIPOS MULTIFUNCIÓN del referido procedimiento CPASU/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).



Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

### **LOTE N.º 5.- ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN**

“VISTA la única proposición presentada al LOTE N.º 5 - ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN, del procedimiento abierto CPASU/2024/02, para la *provisión de puestos ofimáticos y sus periféricos para la Asamblea de Madrid en modalidad de compra*, por la empresa CANON ESPAÑA, SAU.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/08, acuerda la admisión del licitador al procedimiento.

VISTO el Informe de 29 de mayo de 2024, del Sr. Jefe de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DITT.S. n.º 142. 29/05/2024), sobre la viabilidad de las ofertas recibidas y de verificación de la documentación presentada relativa a los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### **ACUERDA**

#### **Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

##### **A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de CANON ESPAÑA, SAU, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtiene la siguiente puntuación:



CANON	Puntuación
Precio de referencia	80,00
Mantenimiento	6,50
Suministro	1,00
Características técnicas	2,50
TOTAL	90,00

#### B) REQUERIMIENTO.

La empresa CANON ESPAÑA, SAU deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil ochocientos sesenta y cinco euros (1.865 €).

#### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 5 - ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN del referido procedimiento CPASU/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CANON ESPAÑA, SAU, por el precio máximo de treinta y siete mil trescientos euros



(37.300,-€), sin inclusión del IVA [45.133,-€ IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose:

SUMINISTRO EQUIPAMIENTO		SERVICIO MANTENIMIENTO	
sin IVA	IVA incluido	sin IVA	IVA incluido
24.200,00 €	29.282,00 €	13.100,00 €	15.851,00 €

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

→ PAGOS PUNTUALES

- Suministro inicial: Al finalizar la fase de implantación, despliegue y distribución inicial, cuyos términos específicos se recogen en la prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estimación de suministro inicial de hasta el 70% del equipamiento.
- Suministros Parciales: En función de los pedidos que la Asamblea pueda realizar para la cobertura de sus necesidades reales.

→ PAGOS PERIÓDICOS TRIMESTRALES. Se emitirá una única factura trimestral de mantenimiento de todos los bienes suministrados.

- ▶ **EJECUCIÓN Y DURACIÓN Y DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de tres (3) años. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Particulares, atendiendo al carácter mixto del contrato, el cómputo de este plazo se iniciará una vez aceptada por la Asamblea la fase de implantación/migración/suministro inicial, tal y como se establece en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta fase tendrá una duración de 20 días hábiles según lo ofertado por el adjudicatario.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según se establece en la cláusula 10.6 del Pliego, delegar la adjudicación del LOTE N.º 5 - ESCÁNERES DE PRODUCCIÓN del referido procedimiento CPASU/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).



Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

### **3º. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA POR LA AUSENCIA DE LICITADORES.**

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo para la declaración de licitación desierta de los lotes indicados, por ausencia total de licitadores con los que entender el procedimiento:

#### **LOTE N.º 6 ESCÁNERES DEPARTAMENTALES; LOTE N.º 7 ESCÁNERES DE PUESTO; Y LOTE N.º 8 ACCESORIOS**

“VISTA la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación de la PROVISIÓN DE PUESTOS OFIMÁTICOS Y SUS PERIFÉRICOS PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD DE COMPRA (CPASU/2024/02), publicado el día 5 de abril de 2024 en el DOUE (2024/S68-201006), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VISTO el certificado generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se deja constancia que no se han presentado licitadores a los Lotes n.º 6, n.º 7 y n.º 8 del procedimiento CPASU/2024/02.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2024/10, para la declaración de licitación desierta en los Lotes n.º 6, n.º 7 y n.º 8 del procedimiento CPASU/2024/02.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación de los Lotes n.º 6, n.º 7 y n.º 8 del procedimiento abierto CPASU/2024/02 para la contratación de la PROVISIÓN DE PUESTOS OFIMÁTICOS Y SUS PERIFÉRICOS PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD DE COMPRA, por ausencia total de licitadores con los que continuar el procedimiento en los términos dispuestos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, así como el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



**Segundo.**- Ordenar la publicidad del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando así resulte preceptivo.”

El Presidente levantó la sesión a las 11:35 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.**

**Antonio Lucio Gil**



**LA SECRETARIA, P.S.**

**Mercedes Zazo Martínez**